

Tacuarembó, 13 de Noviembre de 2024

RESOLUCION N° 2534/2024

VISTO: Las actuaciones producidas en los presentes obrados, caratulados “BALLINTOY S.A.S.. Solicitud de viabilidad de localización e inicio de Programa de Actuación Integral (PAI) para recategorización de suelo donde se emplazará el proyecto (Padrón 17.002) (Expte. N° 2670/2024).-----

RESULTANDO: **I)** Que se han llevado a cabo diferentes procesos y agregado documentación necesaria para cumplir con el procedimiento solicitado de realizar un Programa de Actuación Integrada Complementario previsto en la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial en su Artículo 21 Bis, que se agrega a la misma por Ley N° 20.212 del 6 de Noviembre de 2023, a efectos de facilitar el cambio de categoría de suelo rural productivo a suburbano industrial y habilitar los trámites ambientales correspondientes.-----

II) Que por Resolución N° 2474/2024 de fecha 05 de Noviembre de 2024, se dio inicio al Programa de Actuación Integrada Complementario referido ut supra, por la recategorización del suelo del Padrón N° 17.002 de la Cuarta Sección catastral de Tacuarembó.-----

III) Que por Oficio N° 476/2024 de fecha 05 de Noviembre de 2024 se dio cumplimiento con la correspondiente comunicación al MVOT del inicio del proceso de realización del instrumento PROGRAMAMA DE ACTUACION INTEGRADA COMPLEMENTARIO orientado al cambio de uso de suelo del Padrón Rural 17.002 a Sub Urbano Industrial.-----

IV) Que también se comunica al Ministerio de Ambiente el comienzo del proceso por Oficio N° 477/2024 de fecha 05 de Noviembre de 2024.-----

CONSIDERANDO: **I)** Que el objetivo de la realización del instrumento PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA COMPLEMENTARIO es habilitar un espacio para desarrollar actividades industriales logísticas orientadas a la transformación mecánica de la madera que se caractericen por un alto grado de desarrollo tecnológico y elevados estándares de calidad ambiental que contribuyan a los lineamientos estratégicos de sostenibilidad ambiental, social, económica e institucional dispuestos en Plan de Ordenamiento Territorial de Tacuarembó.-----

II) Que se ha completado la documentación del proceso de planificación previstos en la Ley 18.308 y en el Decreto 221/2009.-----

III) Que por tanto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 18.308 Artículo 24 y Artículo 6 del Dec. 221/2009 corresponde en esta instancia la puesta de manifiesto del Documento de Avance del instrumento PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA COMPLEMENTARIO con el cual se ha dado inicio a la tramitación correspondiente a efectos de habilitar la transformación de suelo del Padrón N° 17.002 ya relacionado.-----

ATENCIÓN: A lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 9.515, Artículo 24 de la Ley 18.308, modificativas y generales y a lo antes expuesto.-----

----- **LA INTENDENTE DE TACUAREMBO** -----
----- **RESUELVE** -----

1º) Procédase a la Puesta de Manifiesto del Documento de Avance del instrumento PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA COMPLEMENTARIO con el cual se ha dado inicio a la tramitación correspondiente a efectos de habilitar la transformación del suelo del Padrón N° 17.002 sito en la Cuarta Sección Catastral de Tacuarembó, de Rural Productivo a Sub Urbano Industrial por un período de 30 días a partir de la presente resolución a efectos de la consulta y recepción de las observaciones que puedan surgir.-----

2º) Comuníquese a las Direcciones Nacionales de Calidad y Evaluación Ambiental (DINACEA) y a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT) de los Ministerios de Ambiente y Vivienda y Ordenamiento Territorial correspondiente, la presente Resolución. -----

3º) Siga a la Dirección de Prensa y Relaciones Públicas de esta Intendencia para su publicación en el Diario Oficial, diario local y amplia difusión por demás medios.-----

4º) Hecho, en forma inmediata siga a la Dirección de Ordenamiento Territorial para dar continuación con el trámite dispuesto.-----

5º) Regístrese en el Decretero Departamental.-----

MTRA. GREYSI ARAUJO DA CUNHA
INTENDENTE DE TACUAREMBO

DR. JOSE OMAR MENENDEZ BALSEMAO
SECRETARIO GENERAL

